

Alto Hospicio, 02 de Septiembre 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.884/2013.-

VISTOS: Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a); Decreto Alcaldicio N° 989/13 de fecha 07 de Mayo de 2013, que adjudica a la "Sociedad Constructora Soto & Briceño Ltda." RUT 76.771.560-9 la Propuesta Pública N° 046/2013 ID 3447-131-LE13, denominada "**Consolidación Plaza Mujeres Emprendedoras, Alto Hospicio**"; Memorando N° 1.313/13 de fecha 21 de Agosto de 2013 de la Secretaria Comunal de Planificación mediante la cual solicita se gestione un Decreto Alcaldicio por **Servicios Conexos** consistentes en la reparación de radier de multicancha, puesto que este presenta grietas en cantidad y tamaño considerable, que afectaría la correcta ejecución de la partida de pintura epóxica de piso que se aplicará en la superficie del radier, por lo que es necesaria dicha reparación; Informe Técnico autorizado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el hecho de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetos de ésta; Memorandum N°590/2013, de fecha 29 de Agosto de 2013 de la Dirección de Obras, mediante el cual solicita se complemente el Decreto Alcaldicio N°1.814, en el sentido de fijar un plazo para la ejecución de las obras de reparación del Radier de una Multicancha, en el contexto de la obra denominada "Consolidación Plaza Mujeres Emprendedoras, Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 1.814/2013, de fecha 26 de Agosto de 2013, mediante el cual se Decreta el Trato Directo de los Servicios Conexos; y el hecho de no haberse establecido un plazo para la ejecución de la Obra.

DECRETO:

1. Compléntese Decreto Alcaldicio N° 1.814/13 de fecha de 26 de Agosto de 2013, que contrata por trato directo con la empresa "**Sociedad Constructora Soto & Briceño Ltda**", RUT 76.771.560-9, representada por Andrés Soto Jara, RUN 8.364.619-5, el servicio conexo de reparaciones al radier de la multicancha, respecto de la obra denominada "**Consolidación Plaza Mujeres Emprendedoras, Alto Hospicio**", en el sentido de señalar un plazo de 10 días



(...continuación Dec. Alc. N° 1.884/2013)

para la ejecución de las reparaciones, plazo que comenzara a regir a partir del día 08 de Septiembre de 2013.

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.
3. Entréguese por parte de don **ANDRES SOTO JARA**, representante legal ya individualizado, de la empresa constructora, una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 120 días corridos contados desde el plazo de entrega de las obras y recepcionadas por la Dirección de Obras en su calidad de Unidad Técnica de éste Municipio, por la suma equivalente al 5% del valor neto contratado por los Servicios Conexos de reparación de radier de multicancha, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6, La que deberá ser entregada a la Municipalidad dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha del presente Decreto Alcaldicio.-
4. Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

